



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
Departamento de Concursos

“2019–AÑO DE LA EXPORTACION”

SAN LUIS, 12 SET 2019

**VISTO:**

El EXP-USL: 12242/16, mediante el cual la Facultad de ciencias Humanas tramita el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición para la aspirante **Esp. Roberto ARAYA BRIONES**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Area N° 6 “Metodológica”, con temas relativos a “**Metodología de la Investigación II**” de la carrera Licenciatura en Psicología: y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1, la coordinadora del Area N° 6 “Metodológica”, solicita a través del Departamento de Educación y Formación Docente el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición para el docente **Esp. Roberto ARAYA BRIONES**, y propone los integrantes de la Comisión Asesora.

Que Dirección Administrativa a fs. 247, realiza la imputación del cargo.

Que según el Art. 175 –transitorio- del Estatuto Universitario: “...los docentes que revistan como interinos y que al 31 de julio de 2014, tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición...”.

Que según Ord. N° 003/15-CS, en su art. 3° dispone: “...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1° de esta norma, estableciendo como plazo máximo el 31 de julio de 2015...”.

Que el mismo se registró por la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97-CS.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 13 de diciembre de 2016, aprobó mediante Resolución N° 384/16-CS, el llamado del presente concurso y la conformación del jurado propuesto a través de Resolución N° 300/16-CD, procedente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** Llamar a inscripción al aspirante **Esp. Roberto ARAYA BRIONES**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Area N° 6 “Metodológica”, con temas relativos a “**Metodología de la Investigación II**” de la carrera Licenciatura en Psicología, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

CORRESPONDE RESOLUCION N° 187



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
Departamento de Concursos

**"2019-AÑO DE LA EXPORTACION"**

-2-

**ARTICULO 2º-** Declarar abierta la inscripción por el término de Treinta (30) días hábiles universitarios desde el día **JUEVES DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIENUEVE (12-09-19)** y hasta el día **JUEVES VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (24-10-19)**, de lunes a viernes, de 8,30 a 12.00 horas en el Dpto. Concursos de esta Facultad.-

**ARTICULO 3º-** Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso conforme a Resolución N° 384/16-CS.

**TITULARES:**

LIC. CECILIA ROS -(U.N. de Lanús)  
DR. HUGO KLAPPENBACH -(U.N. de San Luis)  
DR. PEDRO GREGORIO ENRIQUEZ -(U.N. de San Luis)

**SUPLENTES:**

DRA. VIVIANA MACCHIAROLA-(U.N. de Rio IV)  
LIC. ANA SOLA DE VILLAZON -(U.N. de San Luis)  
LIC. MARIA DEL CARMEN ANDRADE -(U.N. de San Luis)

**ARTICULO 4º-** El aspirante deberá presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Curriculum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

**ARTICULO 5º-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N°  
OJG

**187**